



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, ... 01 de SEPTIEMBRE de 2016

Visto el Informe N° 088-2016-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 02 de Agosto de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de Salud Ambiental y el informe N° 078-2016- GRC/DIRESA/DESA/DSBHAZ, de fecha 02 de Agosto de 2016, emitido por la Dirección de Saneamiento Básico Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, quienes solicitan la aprobación del **"Plan de Vigilancia y Control Vectorial en Escenarios Entomológicos II Frente al Dengue, Fiebre de Chikungunya y Virus Zika, Agosto – Diciembre 2016"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° y 4° del Decreto Legislativo N° 1161- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que, el Ministerio de Salud es un Organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Asimismo, el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, asimismo el artículo 5° de la citada Ley, establece que, el Ministerio de Salud diseña y norma las funciones rectoras correspondientes, a formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Igualmente, como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción, y ejecución coactiva en las materias de su competencia. De esta manera, realiza el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias

exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao, culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PMC, se precisa en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Norma Técnica de Salud N° 116-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes Aegypti*, Vector del Dengue y la Fiebre de Chikungunya y la Prevención del Ingreso del *Aedes Albopictus* en el Territorio Nacional", tiene como objetivo general, establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control del *Aedes Aegypti* a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para prevenir la introducción de *Aedes Aegypti* y/o *Aedes Albopictus*;

Que, asimismo el PSU N° 11-MINSA/DVMSP/ DGSP "Protocolo Sanitario de Urgencia para el Reforzamiento de la Vigilancia Entomológica del vector *Aedes Aegypti* mediante el uso de Ovitrampas para Establecimientos de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 0010-2015-SA-DVM-SP, tiene como objetivo, reforzar la vigilancia entomológica del vector *Aedes Aegypti* mediante el uso de Ovitrampas en las localidades de riesgo entomológico;

Que, mediante Memorando N° 374-2016-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 18 de Agosto de 2016, la Directora Ejecutiva (e) de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que las actividades consideradas en el "Plan de Vigilancia y Control vectorial en Escenarios Entomológico II Frente al Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika Agosto-Diciembre 2016", cuenta con disponibilidad presupuestal para su atención;

Estando a lo propuesto, por la Directora de Saneamiento Básico Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director Ejecutivo de Salud Ambiental, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el "Plan de Vigilancia y Control Vectorial en Escenarios Entomológicos II Frente al Dengue, Fiebre de Chikungunya y Virus Zika, Agosto - Diciembre 2016", documento que consta de (11) secciones, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 01 de SETIEMBRE de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, el seguimiento, supervisión y cumplimiento de la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.



R. CUYA C.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la Resolución del Plan en mención, en el Portal de internet de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



C. QUINONES M.



M. A. BURGAS.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
EMP: 12555



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL EN ESCENARIOS ENTOMOLOGICOS II FRENTE AL DENGUE, FIEBRE DE CHIKUNGUNYA Y VIRUS ZIKA, AGOSTO - DICIEMBRE 2016



PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL EN ESCENARIOS ENTOMOLOGICOS II FRENTE AL DENGUE, FIEBRE DE CHIKUNGUNYA Y VIRUS ZIKA, AGOSTO - DICIEMBRE 2016

I. INTRODUCCION

Las enfermedades transmitidas por vectores (ETV), constituyen verdaderos problemas de Salud Pública, una de ellas es el Dengue y otra, es la Fiebre de Chikungunya y recientemente el Zika. En la Región Callao, el riesgo de contraer el Dengue se incrementa en los distritos de Ventanilla, Callao Cercado y Carmen de la Legua Reynoso, debido a los constantes reportes de la presencia del vector *Aedes aegypti*, siendo la falta de saneamiento básico a nivel de los domicilios un importante condicionante de riesgo, al tener la población que proveerse de agua con otro tipos de abastecimiento (camión cisterna, pilones) propiciando en algunas poblaciones un inadecuado almacenamiento de agua (cilindros, baldes), ocasionando así la proliferación de vectores, en especial el vector del Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika.

El vector del Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika se está dispersando progresivamente en la Región Callao. Así en el año 2012, se reportó actividad aédica en 3 distritos y en 10 jurisdicciones sanitarias de Centros de Salud. En el 2013, se reportó actividad aédica en 3 distritos y en 14 jurisdicciones sanitarias de Centros de Salud. En el 2014, se reportó actividad aédica en 4 distritos del Callao y en 16 jurisdicciones sanitarias de los centros de salud, con Índices Aédicos en alto riesgo, los cuales fueron ubicados en el distrito del Callao las jurisdicciones de los Centros de Salud **SESQUICENTENARIO** (I.A. 2.27%) y **200 MILLAS** (I.A. 2.08%), y en el distrito de Ventanilla, fueron las jurisdicciones de los Centros de Salud **DEFENSORES DE LA PATRIA** (I.A. 3.72%), **HIJOS DE ALMIRANTE GRAU** (I.A. 2.73%) y **VENTANILLA ESTE** (I.A. 2.54%).

En el año 2015 los Índices Aédicos en las jurisdicciones de los centros de salud del distrito del Callao presentan un Índice Aédico de bajo riesgo, asimismo los ubicados en el distrito de Ventanilla todavía reflejan un índice alto como **VENTANILLA ESTE** (I.A. 2.43%) y mediano riesgo **HIJOS DE ALMIRANTE GRAU** (I.A. 1.86%) debido a la falta de saneamiento básico en algunos de sus sectores, y el uso inadecuado de almacenamiento por parte de la comunidad.

En febrero del 2016, la jurisdicción de Chucuito la Punta pasó hacer escenario II, debido a un hallazgo de larvas y adulto del vector *Aedes aegypti*.

Por otro lado, el Ministerio de Salud (Minsa) mediante Decreto Supremo N° 025-2016 declaró en diez regiones, la emergencia sanitaria por espacio de noventa días debido al riesgo de propagación del virus del Zika en el país. La norma publicada el día 13 de julio del presente año en el diario oficial El Peruano, alcanza a las regiones Loreto, Cajamarca, Ucayali, San Martín, Tumbes, Huánuco, La Libertad, Amazonas, Piura, Lambayeque, así como el ámbito de Lima Metropolitana.

El propósito del Plan de Vigilancia y Control Vectorial en Escenarios Entomológicos II frente al Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika, Agosto - Diciembre del 2016, es de implementar y ejecutar actividades de Vigilancia y Control entomológico frente al riesgo de la enfermedad de Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika en escenarios entomológicos II, en la Región Callao.

El presente documento está enmarcado en la R.M 288 – 2015 MINSA, Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes aegypti*, vector del Dengue y la Fiebre de Chikungunya y la prevención del ingreso del *Aedes albopictus* en el territorio nacional.

II. MARCO TEORICO

El Dengue, es considerado como uno de los principales problemas de Salud Pública en el mundo.

Las epidemias de Dengue determinan, por su rápida extensión y larga duración, la reducción de la capacidad productiva y del desarrollo económico en todos los segmentos de la población, determinando la sobrecarga del sistema de atención de Salud que puede conducir al colapso institucional, de igual manera la Fiebre de Chikungunya es transmitido a través de la picadura de los zancudos *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus* y ha



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



afectado a millones de personas en el mundo y sigue causando epidemias en varios países, es una de las enfermedades de las denominadas "olvidadas" o "desatendidas" que empezó a reemerger y emerger debido a factores determinantes como los marcados cambios climáticos debido al calentamiento global de la tierra, la mutación viral, la diseminación de vectores en todo el orbe, la prevención deficiente en los países en vías de desarrollo y el desplazamiento de las personas en el mundo, todo esto ha conllevado a la transmisión de casos autóctonos en parte del continente americano.

Según el reporte de la Dirección General de Epidemiología, veinte regiones del país, entre ellas el Callao presenta infestación de *Aedes aegypti* y condiciones que facilitarían la introducción y diseminación del virus. Y el Ministerio de Salud (MINSA) informó que a la fecha se han registrado más de 91 casos de zika en el país, específicamente en ciudades como Jaén (Cajamarca), Yurimaguas (Loreto), Zarumilla (Tumbes), Tocache (San Martín) y Pucallpa (Ucayali). De este total, 34 son mujeres embarazadas que contrajeron este mal en Jaén y una gestante más en Tocache.

En el Callao, a la fecha no se ha registrado todavía casos de zika, sin embargo al vector *Aedes aegypti* lo encontramos en zonas urbano-marginales, en el interior de las viviendas, generalmente en aquellas que carecen de agua o su abastecimiento es intermitente, principalmente en recipientes con agua con deficiencias en las buenas prácticas de almacenamiento (lavado y tapado adecuado); pero también lo podemos encontrar en zonas urbanizadas donde el agua es permanente, pero su presencia obedece principalmente al descuido en el mantenimiento de los floreros con agua o sumideros de macetas que sirven como colectores de agua. Esto sumado al registro en cuanto al cambio en su etología (comportamiento y forma de vida), ya que podemos encontrarlo en época de invierno a temperaturas menores a 20°C, además sabemos actualmente que este vector se encuentra en recipientes donde el agua no está 100% limpia, lo que nos demuestra que este vector se está adaptando con el objetivo de sobrevivir.

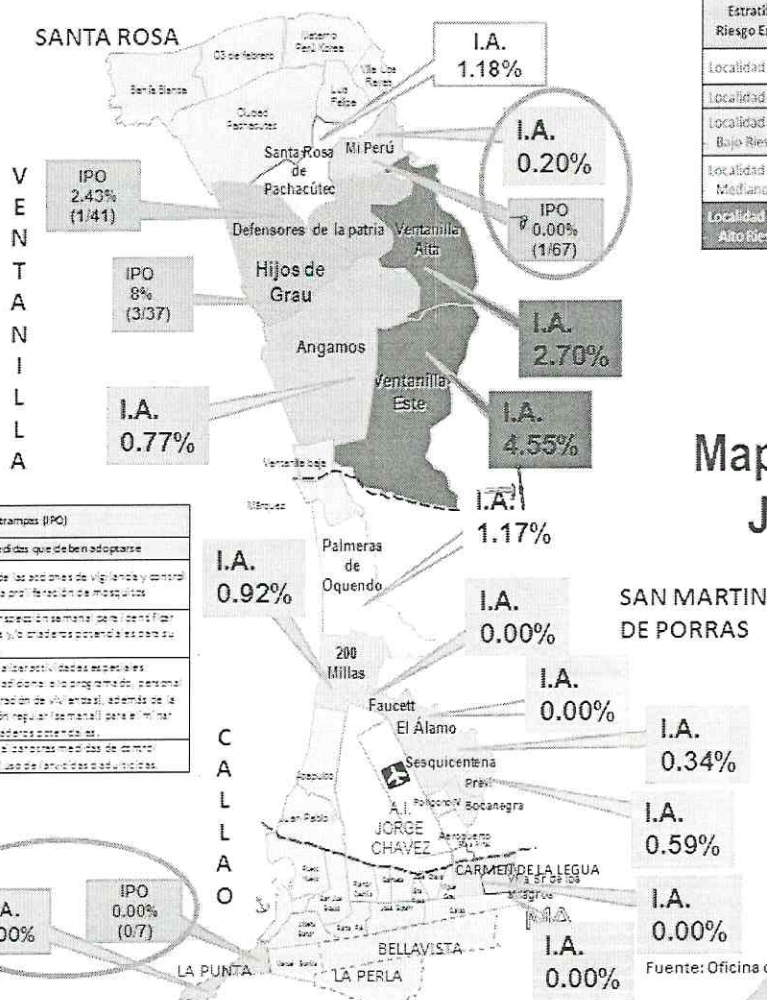
Por ello se realiza la **Vigilancia Entomológica** en viviendas que es una actividad continua por la cual se provee información oportuna y de calidad sobre la presencia, densidad y comportamiento de los insectos vectores y posteriormente el **Control vectorial** (aplicación de larvicida Temephos) y la nebulización que es una actividad por el cual se realizan acciones destinadas a controlar una población de insectos vectores a niveles que no constituyan riesgo para la transmisión de enfermedades. En casos se reporte casos importados de Dengue, Fiebre de Chikungunya ó Zika, se inicia un cerco entomológico en viviendas alrededor del caso probable (400 mts. a la redonda) para poder realizar el control preventivo



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Mapa de riesgo para *Aedes aegypti* vector del Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika
en la Región Callao, junio 2016



Índice de Positividad de ovitrampas (IPO)		
Calificación	IPO	Medidas que deben adoptarse
Nivel 1	0.0 - 0.5%	Monitoreo de las acciones de vigilancia y control para evitar la proliferación de mosquitos.
Nivel 2	0.6% - 0.11 - 0.20%	Realizar inspecciones semanales para identificar los criaderos y/o criaderos potenciales para su eliminación.
Nivel 3	0.21% - 0.31 - 0.40%	Se deben realizar actividades especiales (inspección adicional al programa de personal para recuperación de viviendas), además de la programación regular (semanal) para eliminar todas las criaderos potenciales.
Nivel 4	> 0.41 - 0.5%	Se deben realizar acciones medidas de control mediante el uso de larvicidas o adulticidas.

Fuente: Oficina de Vigilancia y Control Vectorial - DSBHAZ



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ÍNDICE AEDICO (IA) E INDICE DE POSITIVIDAD DE OVITRAMPAS (IPO) REGISTRADOS EN
LOCALIDADES DE ESCENARIO ENTOMOLÓGICOS II
ENERO - JUNIO 2016

INDICE AEDICO E INDICE DE POSITIVIDAD DE OVITRAMPAS: JUNIO 2016											
EESS	ENE	FEB		MAR		ABR		MAY		JUN	
VENTANILLA ALTA		2.26%	C					2.70%			
MI PERU	0.00%			2.25%	C	2.56%	C	1.69%	2.98% (2/67)	0.20%	0.00% (0/67)
DEFENSORES DE LA PATRIA				0.80%		2.43% (1/40)		2.44% (1/41)		2.4% (1/41)	
VENTANILLA ESTE	1.98%							4.55%		C	
ANGAMOS	0.00%			0.87%						0.77%	
HIJOS DE GRAU	1.14%	C				5.40% (2/37)		0.00% (0/37)		8% (3/37)	
SANTA ROSA DE PACHACUTEC				1.80%						1.18%	
FAUCETT	0.00%					0.00%				0.00%	
BOCANEGRA	0.00%			C						0.00%	
PREVI	0.00%	C				0.59%					
SESQUICENTENARIO	0.00%	C				1.08%		C		0.34%	
PALMERAS DE OQUENDO		1.28%		C		1.17%		C			
CARMEN DE LA LEGUA	0.00%			C				0.00%			
200 MILLAS	0.86%	C				0.92%					
VILLA SR. DE LOS MILAGROS	0.00%							0.00%		0.00%	
ALAMO	0.00%							0.00%		0.00%	
LA PUNTA				0.00% (0/7)		0.00% (0/7)		0.00% (0/7)		0.00%	0.00% (0/7)
C: CONTROL FOCALIZADO											
IPO:INDICE DE POSITIVIDAD DE OVITRAMPAS											





III. OBJETIVO GENERAL

Realizar la Vigilancia Entomológica y el Control Vectorial del *Aedes aegypti* frente al riesgo de su dispersión, como vector de las enfermedades del Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika, durante los meses de Agosto a Diciembre 2016 en los Escenarios Entomológicos II de las jurisdicciones sanitarias de los Centros de Salud de la Región Callao.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Obtener el Índice aélico mensual del mosquito *Aedes aegypti*, vector del Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika mediante la vigilancia entomológica en las viviendas.
- 2.- Obtener el Índice de Positividad de Ovitrapas semanal del mosquito *Aedes aegypti*, vector del Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika mediante las Ovitrapas.
- 3.- Realizar el control preventivo de la dispersión del vector en el 100% de las viviendas de las Jurisdicciones sanitarias en Escenario II.
- 4.- Participación integral de las promotoras de las municipalidades de Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua, La Perla, Bellavista, Callao y La Punta, bajo la conducción de la DIRESA CALLAO..
- 5.- Participación integral del personal de Salud Ambiental de los Establecimientos de Salud de la Redes de la Región Callao.



IV. MARCO LEGAL

- 1.- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 2.- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- 3.- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.- Plan General Estrategia Sanitaria Nacional Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores 2004 – 2006. MINSA. DIGESA. 2004.
- 5.- Directiva Técnica N° 001-08-DSB/DIGESA, Criterios de Programación para el control Químico Vectorial.
- 6.- Directiva N° 053.2002.SA.DS-CALLAO/DG Procedimientos de la Vigilancia epidemiológica y Entomológica del Dengue en el Ámbito de la Provincia Constitucional del Callao
- 7.- D.S. 026-2014 SA para la intervención por decreto supremo de Emergencia por Fiebre De Chikungunya en el Territorio Nacional
- 8.- Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Del *Aedes Aegypti*, Vector del Dengue y la Fiebre de Chikungunya y la Prevención del Ingreso del *Aedes Albopictus* en el Territorio Nacional.
- 9.- Ley N° 26298 Ley de Cementerios y servicios funerarios, y su reglamentación

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente Plan de Vigilancia y Control Vectorial frente al Dengue, Fiebre de Chikungunya y Zika está dirigido a Establecimientos de Salud de las Redes Bonilla, Bepeca y Ventanilla considerando los escenarios entomológicos I y II de la Dirección Regional de Salud del Callao.

DISTRITO DE VENTANILLA: CS Ventanilla Alta, Ventanilla Este, Santa Rosa de Pachacutec, Defensores de Patria, Hijos del Almirante Grau, Angamos.

DISTRITO DE MI PERÚ: CS Mi Perú

DISTRITO DE CALLAO: CS Palmeras de Oquendo, Faucett, 200 Millas, El Álamo, Sesquicentenario, Preví, Bocanegra

DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA: CS Villa Señor de Los Milagros, Carmen de la Legua



DISTRITO DE LA PUNTA: CS La Punta

VI. ACTIVIDADES A REALIZAR

INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS

Como acción previa resulta indispensable y prioritario realizar la sensibilización de la población antes de realizar esta actividad. La inspección domiciliaria mensual determinara los índices de infestación en viviendas y su variación en el tiempo y servirá para evaluar el impacto de las medidas de control vectorial aplicadas en las localidades infestadas

Todas las localidades en Escenarios Entomológicos II serán vigiladas en forma mensual con personal de apoyo de las Municipalidades de Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua y Callao, bajo la coordinación de los biólogos responsables de cada Red y personal Técnico de Salud Ambiental de los establecimientos de salud y la supervisión de la DESA.

La vigilancia entomológica se realizará según la Metodología Aleatoria Sistemática (MAS) en el total de las viviendas en riesgo y la instalación de Ovitrapas en las jurisdicciones de Mi Perú, Hijos de Grau, Defensores de la Patria y Chucuito la Punta.

INTERVENCIONES A CEMENTERIOS DE LA REGION CALLAO

Realizar supervisión y monitoreo a los diferentes recipientes de agua, en los cementerios de la Región Callao.

AMBITO DE APLICACION

Los ocho cementerios entre formales e informales, ubicados en las Redes Bonilla La Punta, Bepeca y Ventanilla, los cuales detallamos a continuación:

1. Cementerio Parque Ecológico " Parque del Recuerdo – Callao.
2. Cementerio Británico Antiguo.
3. Camposanto Baquiano y Carrillo I.
4. Asociación Judía del Perú.
5. Cementerio Baquijano y Carrillo II - Ventanilla Callao.
6. Cementerio Santa Rosa Cerro la Regla.
7. Cementerio Informal Pachacútec.
8. Cementerio informal Parque Porcino.

VII. METODOLOGIA

VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA

a) En caso de viviendas particulares

- El trabajador y el Técnico de Salud Ambiental se presentaran al dueño de la vivienda, o a la persona responsable y explicaran el tipo de trabajo que se va realizar y su finalidad
- Se solicitara la autorización al responsable de la familia y pedir el acompañamiento respectivo al realizar la actividad
- Se iniciara la inspección en el patio posterior (lado derecho), de contar el domicilio con este, se continuara por el peridomicilio (áreas libres, jardines, corredores, etc).



- Se terminara la inspección de todas las áreas exteriores que rodean las viviendas habitación por habitación comenzando por el fondo en la dirección a la puerta de la calle
- Posteriormente se dirigirá a la cocina donde buscara principalmente depósitos de agua (cilindros, baldes, tanque elevado, tanque bajo, floreros maceteros, otros inservibles)
- Finalmente el inspector también inspeccionara los terrenos vacíos, parques, jardines públicos, los lotes vacíos se inspeccionan y se tomara en cuenta como viviendas deshabitadas.

b) En caso de edificios de departamentos o multifamiliares

- Se iniciará la inspección en áreas externas de uso común como jardines, estacionamientos etc.
- Se pasara al edificio principal e inspeccionar primero el piso más bajo, en cada piso se inspeccionará escaleras, pasajes, corredores.

VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA CON OVITRAMPAS



- La vigilancia con este tipo de trampas, en localidades de Escenario Entomológico II, es para detectar reinfestaciones o infestaciones en baja densidad del *Ae. aegypti*, y también para el contraste de información de vigilancia.
- Bajo ningún concepto se pueden abandonar estos dispositivos o ampliar los períodos de revisión de los mismos, establecidos por cada región.
- Si por causas de fuerza mayor, no se dispone de personal que haga la revisión en las fechas previstas, se deben disponer el retiro temporal de las trampas hasta que se puedan volver a programar.
- Cada Ovitrapa deberá estar codificada para su identificación. La superficie de oviposición de la Ovitrapa (papel o paleta de madera) deberá tener la misma codificación de la Ovitrapa, más la fecha de colocación de la misma escritas a lápiz.

CONTROL VECTORIAL

- El inspector realizara la inspección domiciliaria al 100% de viviendas en escenario II en forma trimestral para la inspección de los criaderos positivos de *Aedes aegypti* en el intra y peridomicilio, la aplicación del control físico (destrucción de criaderos) y químico (aplicación de larvicida)
- El inspector inspeccionara un promedio de 20 a 25 viviendas, por día, brindando educación sanitaria y acciones demostrativas de limpieza (cepillado, tapado del recipiente) así como la conservación y mantenimiento del larvicida
- El control larvario (aplicación de larvicida) se realizará en el 100% de los recipientes que almacenen agua y con capacidad mayor a 200 litros, y aquellos de menor capacidad se orientara para el tratamiento físico (limpieza del recipiente) con apoyo de la comunidad.
- En caso de que los indicadores entomológicos se reporten >2% y se registre un elevado número de febriles sin causa conocida, se procederá por medida preventiva a la nebulización espacial en el área correspondiente, a cargo del personal de Salud Ambiental, instituciones públicas y privadas, cuyas actividades comprenderán lo siguiente:
Nebulización en todas las viviendas en un rango de 400 metros a la redonda de las viviendas de riesgo. Se realizará en un ciclo completo, el cual consta en tres vueltas y cada una de ellas se debe realizar en un máximo de 5 días.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



- Las actividades de tratamiento focal deberá realizarse antes de las acciones de nebulización espacial o con 24 hrs. de adelanto.
- Realizar la actividad de Post Control del tratamiento focal para verificar el impacto y/o efectividad de las actividades ejecutadas, lo que determinará las acciones a seguir de acuerdo a una evaluación de los resultados obtenidos.
- Continuar con el desarrollo de capacitaciones para fortalecer los conocimientos adquiridos.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

La Vigilancia y Control en las viviendas en las zonas a intervenir, se realizara de acuerdo a la Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia Y Control del *Aedes Aegypti*, Vector del Dengue y la Fiebre de Chikungunya y la Prevención del Ingreso del *Aedes Albopictus* en el Territorio Nacional.

- Se realizará la Vigilancia Entomológica según la Metodología Aleatoria Sistemática (MAS) de manera mensual en localidades de Escenario II
- Se realizara la vigilancia de Ovitrapas de manera semanal en localidades de Mi Perú, Hijos de Grau, Defensores de la patria, La Punta, Sanidad Aérea y Marítima.
- Se realizará el Control Vectorial en forma trimestral y al 100% del total de viviendas de la localidad en Escenario II.
- Se programa intervenir un total de 5.924 viviendas en la Región de Callao de manera mensual para actividad de vigilancia entomológica.
- Se programa intervenir un total de 249 Ovitrapas en la Región de Callao de manera semanal.
- Se programa intervenir un total de 89.443 viviendas en la Región de Callao de manera trimestral para actividades de control focal (adición de motitas Temephos en los recipientes con agua inspeccionados).



CUADRO N° 1: METAS DE VIGILANCIA DE OVITRAMPAS EN ESCENARIO II DIRESA CALLAO.

DISTRITO	LOCALIDAD	VIGILANCIA ENTOMOLOGICA SEMANAL DE OVITRAMPAS
VENTANILLA	EESS. HIJOS DE GRAU	37
	EESS. DEFENSORES DE LA PATRIA	63
MI PERU	EESS. MI PERU	67
CALLAO	LA PUNTA	7
AEROPUERTO	LAP	18
	GRUPO AEREO N°8	7
	AVIACION DEL EJERCITO	6
SANIDAD MARITIMA	DP WORLD	14
	APM TERMINAL	30
TOTAL		249



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CUADRO N° 2: METAS DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL ENTOMOLOGICO EN
ESCENARIO II DIRESA CALLAO

RED DE SALUD/EESSS	VIGILANCIA ENTOMOLOGICA MENSUAL EN VIVIENDAS (MAS)	CONTROL FOCAL TRIMESTRAL AL 100% DE LAS VIVIENDAS	POBLACION EN RISGO
DIRECCION DE RED BEPECA			
C.S Faucett	348	2933	18,347
C.S 200 Millas	323	1493	10,557
C.S Oquendo	340	7807	14,676
C.S Sesquicentenario	367	8329	41,829
C.S Previ	335	2546	13,008
C.S Bocanegra	348	3725	18,347
C.S El Alamo	351	4059	20,385
C.S V. Señor de los Milagros	339	1564	14,406
C.S Carmen de la Legua	359	5412	27,269
DIRECCION DE RED VENTANILLA			
C.S Angamos	371	8206	58,312
C.S Hijos de Almirante Grau	362	5340	32,584
C.S Defensores de la Patria	368	7390	48,024
C.S Sta. Rosa de Pachacutec	355	7071	25,314
C.S Ventanilla Alta	364	8205	36,017
C.S Mi Perú	372	11263	60,022
C.S Ventanilla Este	310	2434	8,541
DIRECCION DE RED BONILLA			
C.S. La Punta	312	1666	8,331
TOTAL	5,924	89,443	455,969



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CUADRO N°3: RED BEPECA – CRONOGRAMA DE TRABAJO, AGOSTO – DICIEMBRE 2016.

EE.SS	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FAUCETT	2TSA/3 Promotoras MC x 4 días	2TSA/3 Promotoras MC x 4 días	2TSA/3 Promotoras MC x 12 días	2TSA/3 Promotoras MC x 4 días	2TSA/3 Promotoras MC x 4 días
	(V)	(V)	(C)	(V)	(V)
200 MILLAS	1TSA/3 Promotoras MC x 4 días	1TSA/3 Promotoras MC x 4 días	2TSA/3 Promotoras MC x 6 días	1TSA/3 Promotoras MC x 4 días	1TSA/3 Promotoras MC x 4 días
	(V)	(V)	(C)	(V)	(V)
OQUENDO	2TSA/3 Promotoras MC x 5 días	5TSA/3 Promotoras MC x 12 días	2TSA/3 Promotoras MC x 5 días	2TSA/3 Promotoras MC x 5 días	2TSA/3 Promotoras MC x 5 días
	(V)	(C)	(V)	(V)	(V)
SESQUICENTENA RIO	2TSA/3 Promotoras MC x 5 días	2TSA/3 Promotoras MC x 5 días	2TSA/3 Promotoras MC x 5 días	5TSA/3 Promotoras MC x 12 días	2TSA/3 Promotoras MC x 5 días
	(V)	(V)	(V)	(C)	(V)
PREVI	2TSA/3 Promotoras MC x 14 días	2TSA/3 Promotoras MC x 3 días	2TSA/3 Promotoras MC x 3 días	2TSA/3 Promotoras MC x 3 días	5TSA/3 Promotoras MC x 12 días
	(C)	(V)	(V)	(V)	(C)
BOCANEGRA	3TSA/3 Promotoras MC x 4 días	3TSA/3 Promotoras MC x 6 días	3TSA/3 Promotoras MC x 4 días	3TSA/3 Promotoras MC x 4 días	3TSA/3 Promotoras MC x 4 días
	(V)	(C)	(V)	(V)	(V)
ALAMO	2TSA/3 Promotoras MC x 4 días	2TSA/3 Promotoras MC x 4 días	2TSA/3 Promotoras MC x 4 días	5TSA/3 Promotoras MC x 12 días	2TSA/3 Promotoras MC x 4 días
	(V)	(V)	(V)	(C)	(V)
VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS	1TSA/4 Promotoras MCLR x 3 días	1TSA/4 Promotoras MCLR x 3 días	2TSA/10 Promotoras MCLR x 12 días	1TSA/4 Promotoras MCLR x 3 días	1TSA/4 Promotoras MCLR x 3 días
	(V)	(V)	(C)	(V)	(V)
CARMEN DE LA LEGUA	1TSA/3 Promotoras MCLR x 4 días	1TSA/4 Promotoras MCLR x 3 días	1TSA/4 Promotoras MCLR x 3 días	2TSA/10 Promotoras MCLR x 12 días	1TSA/4 Promotoras x 3 días
	(V)	(V)	(V)	(C)	(V)

Leyenda:

MC: Municipalidad del Callao

MCLR: Municipalidad de Carmen de la Legua – Reynoso

V: Actividad de Vigilancia

C: Actividad de Control Entomológico



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CUADRO N°4: RED VENTANILLA – CRONOGRAMA DE TRABAJO, AGOSTO – DICIEMBRE 2016.

EE.SS	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ANGAMOS	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	3TSA/20 Promotoras MV x 12 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días
	(V)	(V)	(C)	(V)	(V)
HIJOS DE GRAU	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días
	(V)	(V)	(V)	(V)	(V)
DEFENSORES DE LA PATRIA	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días	1TSA/7 Promotoras MV x 2 días
	(V)	(V)	(V)	(V)	(V)
STA. ROSA DE PACHACUTEC	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	3TSA/20 Promotoras MV x 12 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días
	(V)	(C)	(V)	(V)	(V)
VENTANILLA ALTA	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	3TSA/20 Promotoras MV x 12 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días
	(V)	(V)	(V)	(C)	(V)
VENTANILLA ESTE	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	2TSA/12 Promotoras MV x 12 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días	1TSA/7 Promotoras MV x 3 días
	(V)	(V)	(C)	(V)	(V)
MI PERU	2TSA/13 Promotoras MMP x 2 días	2TSA/13 Promotoras MMP x 2 días	2TSA/13 Promotoras MMP x 12 días	2TSA/13 Promotoras MMP x 2 días	2TSA/13 Promotoras MMP x 2 días
	(V)	(V)	(C)	(V)	(V)

Leyenda:

MV: Municipalidad de Ventanilla

MMP: Municipalidad de Mi Perú

V: Actividad de Vigilancia

C: Actividad de Control Entomológico

CUADRO N°5: RED BONILLA – CRONOGRAMA DE TRABAJO, AGOSTO – DICIEMBRE 2016.

EE.SS	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LA PUNTA	1TSA/1 Promotora MLP x 2 días	1TSA/1 Promotora MLP x 2 días	1TSA/1 Promotora MLP x 2 días	1TSA/1 Promotora MLP x 2 días	1TSA/1 Promotora MLP x 2 días
	(V)	(V)	(V)	(V)	(V)

Leyenda:

MLP: Municipalidad de la Punta

V: Actividad de Vigilancia



VIII. RECURSOS HUMANOS

Participaran en esta actividad personal de Salud Ambiental de los Establecimientos de Salud de las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Personal en calidad de apoyo de las Municipalidades de Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua, Bellavista, La Perla, La Punta y Callao.

IX. MONITOREO, SUPERVISION Y CONTROL

El monitoreo se desarrollará para reorientar procesos, principalmente aquellos considerados como críticos, la supervisión se realizará como una actividad de enseñanza y de aprendizaje que interactúe con el recurso humano y la evaluación buscare analizar y evidenciar los resultados obtenidos de indicadores de corto, mediano y largo plazo por cada finalidad; incluye las actividades de asistencia técnica.

X. MATRIZ DE PROYECCION DE GASTOS

Se realizará los siguientes gastos y actividades programadas de manera mensual durante los meses de Agosto a Diciembre 2016 para lo cual se necesita con carácter de urgente la disposición de MOVILIDAD para el traslado del personal y asimismo obtener el cumplimiento de las actividades programadas.

XI. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Meta Siaf	Especificas	Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
0063 (Direcc Ej Salud Ambiental)	2.3.12.12	Textiles y acabados Textiles				
		Tela Organza de 1.50 m de ancho x 200 metros	Metros	1200	3.5	4,200
TOTAL			S/. 4,200			

REPORTE DE SALDOS PARA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL EN ESCENARIOS ENTOMOLOGICOS

Meta: 20160013160063 "VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS"

Fuente Financiamiento: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Genérica: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Fle.Fin. Meta A Gen Esp det	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado	SALDO
1 RECURSOS ORDINARIOS	163,740	163,740	149,300.43	14,439.57
0063 "VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS"	163,740	163,740	149,300.43	14,439.57
2.3 BIENES Y SERVICIOS	163,740	163,740	149,300.43	14,439.57
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	10,000	11,000	2,850.00	8,150.00
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	8,000	8,000	8,000.00	
2.3.1.2.1.2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	20,000	17,777	12,588.00	5,189.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,000	9,200	9,200.00	
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,400	1,163	1,162.43	0.57
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	15,000	3,600	3,600.00	
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODOLOGICOS	2,200	12,000	10,900.00	1,100.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	1,140			
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,000	1,000.00	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	90,000	90,000	90,000.00	
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	10,000	10,000	10,000.00	
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.				
TOTAL	163,740	163,740	149,300.43	14,439.57

INFORMACION AL 17/08/2016 02:41:04 PM

17/08/2016

15:22



